



## BIENVENIDA A LA WEB DEL COF GIRONA.

Desde el Col·legi de Farmacèutics de Girona le damos la bienvenida a nuestra web, que pretende ser una herramienta de información rápida y útil sobre las farmacias en servicio de urgencia de la provincia. Además, se ofrece información sobre diversos temas de salud: consejos, campañas sanitarias, direcciones de interés sanitario...

Para acceder a la información sobre las farmacias en servicio de urgencia de nuestra provincia, hace falta *clícar* sobre el icono identificado como "farmàcies de guàrdia" (farmacias de guardia), y seguidamente elegir el municipio que interesa. Una vez elegido, aparece en pantalla un calendario correspondiente al mes en curso. Si se *clíca* el día concreto del cual interesa efectuar la consulta, en la parte derecha de la pantalla aparece el nombre y la dirección de la farmacia o farmacias que aquel día están en servicio de guardia para urgencias.

La farmacia de guardia presta servicio en caso **de urgencia sanitaria**, la cual estará siempre avalada por la correspondiente prescripción médica ( receta del medico).

También en aquellas ocasiones en que sea posible aliviar o atenuar síntomas muy dolorosos, y que a criterio del farmacéutico, siempre en base a la normativa sanitaria vigente, no sea imprescindible presentar una prescripción y/o una derivación al médico.

Este servicio de urgencia se facilita sin tasa suplementaria.

Según la normativa vigente, las farmacias en SERVICIO DE URGENCIA siguen las siguientes pautas:

GUARDIA DIURNA. **De 9.00 h (mañana) a 22.00 h (noche)**

GUARDIA NOCTURNA. **De 22.00 h (noche) a 9.00 h. del día siguiente**

GUARDIA LOCALIZADA: En algunos casos, debido a la elevada frecuencia de las guardias, se autoriza que el farmacéutico no esté siempre físicamente presente en la farmacia durante el servicio de urgencia. En estos casos, es necesario pulsar un timbre, interfono o contactar por teléfono. También es posible que en algunos municipios, por motivos de seguridad, por la noche sea necesario ponerse en contacto con la Policía Local.

Una vez avisado a través de alguno de los medios indicados anteriormente, el farmacéutico acude a la farmacia, en un breve período de tiempo.

Esperamos que la información contenida en esta web le pueda ser de utilidad.

LEGISLACIÓN APLICABLE:

- **Llei d'Ordenació Farmacèutica de Catalunya 31/1991.**
- **Decret 321/1996 sobre horaris d'atenció al públic, serveis d'urgència, vacances i tancament temporal voluntari de les oficines de farmàcia.**